ADDENDA N° 01/2013

DEL CONTRATO ABIERTO MH N° 192/2012

SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ CON LA FIRMA CAFÉPAR S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 04 días del mes de Mayo del año dos mil trece, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora General de Administración y Finanzas **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ**, con Cedula de Identidad N° 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.152 de fecha 31 de marzo de 2010, con domicilio en la **calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra la empresa **CAFÉPAR S. A.,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en las calles Eliseo Reclus 247 c/ Guido Spano, con teléfono N° 600-797/664-792 de la ciudad de Asunción y representado para este acto por el señor **JORGE MATÍAS ORDEIX QUIÑONEZ,** con Cédula de Identidad N° 653.255 en su carácter de Representante Legal. La Firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80021772-1, convienen en celebrar la presente Primera Addenda del Contrato Abierto, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.-----

La presente Primera Addenda del Contrato Abierto se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D.A. N° 293/13, de fecha 24 de abril de 2013. Asimismo, se hace mención que el Contrato Abierto a ser addendado tiene fecha de celebración el 17 de diciembre de 2013, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 40/12 – Servicio de Provisión de Agua y Café,** aprobado por disposición de **LA CONTRATANTE,** según Resolución D.A. N° 1363/2012, de fecha 05 de diciembre de 2.012.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Primera Addenda de Contrato Abierto, establecer las modificaciones en la Cláusula: SEXTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO, quedando dicha cláusula como sigue:

6. "CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO:

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del Contrato Abierto. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

Contrato Abierto Vigente hasta un monto máximo Aprobado por Resolución D.A. N° 1363 del 05-12-12	**Gs. 248.620.000.-**
Ampliación Aprobada hasta un monto máximo por Resolución D.A. N° 293 del 24/04/13	**Gs. 10.000.000.-**
Total del Contrato Ampliado	**Gs. 258.620.000.-**

Café PAR SOCIEDAD ANONIMA Eliseo Reclus 247 Tel. 600797

ADDENDA Nº 01/2013

DEL CONTRATO ABIERTO MH Nº 192/2012

SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ CON LA FIRMA CAFÉPAR S.A.

6.2 Para los fines del presente Contrato Abierto, se conviene en establecer que el valor total del Contrato Abierto asciende a un monto máximo de (Gs. 258.620.000) GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR y adjudicada por Resolución D.A. Nº 1363/12 de fecha 05 de diciembre de 2012, la que es aceptada por LA CONTRATANTE.----------

<u>SEGUNDA:</u> ALCANCE

Queda establecido que la presente Primera Addenda solo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a los Servicios de Provisión de Café.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Primera Addenda del Contrato Abierto MH 192/2012, constituida por dos páginas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

JORGE MATÍAS ORDEIX QUIÑONEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CAFÉ PAR S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA
Eliseo Reclus 347 Tel. 500797

C.P. NATALIA PALACIOS
DIRECTORA GRAL. DE ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA